

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003 - 2010 - MDY

VISTO:

Yura, 11 de enero de 2010.

La solicitud sin número de registro, presentado por doña *Betty Modesta Uscamayta de Cruz*, en calidad de Presidenta de la OSB *Comedor Popular "Villa Hermosa"* del distrito de Yura, a efectos de que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 117-2009-MDY, y se reconozca a la Nueva Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2009-MDY de fecha 31 de marzo de 2009, se modifica el Artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 416-2008-MDY de fecha 11 de diciembre de 2008, *Reconociendo a la Organización Social de Base Comedor Popular "Villa Hermosa"* del distrito de Yura y a la nueva Junta Directiva, por el periodo 2008-2010;

Que, mediante solicitud sin número de registro de fecha 27 de diciembre del 2009, la Presidente del Comedor Popular *"Villa Hermosa"* del distrito de Yura solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 08 de noviembre del 2009 al 08 de noviembre del 2011, asimismo señala que a efectos de normalizar la situación de la organización social de base es que se ha procedido a convalidar los actos celebrados por la OSB. durante el periodo 2007 a 2009, mediante el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de noviembre del 2009;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de madres, Comités de Vaso de leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3° que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales (en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, de acuerdo a los designios de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 en su artículo 84°, inciso 2 apartado 2.2, establece que una de las funciones exclusivas de las Municipalidades Distritales es la de reconocer y registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local;

Por las consideraciones antes expuestas, el Informe Nro 300-2009/MDY y DSC de la División de Servicios Comunales y el Informe N° 0131-2009-AL/MDY de Asesoría Legal y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

RESUELVE:

*Artículo 1°.- Dejar sin efecto* la Resolución de Alcaldía N° 117- 2009-

MDY de fecha 31 de marzo de 2009.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

000384 000004

*Artículo 2°.- Reconocer* a la nueva *Junta Directiva de la OSB* del 2011, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- |                  |   |
|------------------|---|
| Presidenta       | : Doña Betty Modesta Uscamayta de Cruz.         |
| Vicepresidenta   | : Doña Dionicia Chuquirimay Cadena.             |
| Secretaria       | : Doña María Lupe Chama Iguira.                 |
| Tesorera         | : Doña Felicitas Taco Cadena.                   |
| Fiscal           | : Doña Yanett Roxana Soncco Valdez.             |
| Asistente Social | : Doña Savina Violeta Chávez Ramírez de Quispe. |
| Almacenera       | : Doña Catalina Chaco Cjuro.                    |

*Artículo 3°.- Encargar*, el registro de la *Junta Directiva de la OSB* Comedor Popular "Villa Hermosa", y el cumplimiento de la presente a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad.

*Artículo 4°.- Comunicar* a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

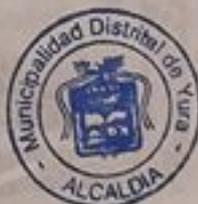
*Artículo 5°.- Disponer*, que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Yura

*Lda. Giovanna Pilar Acosta Huaman*  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*Eledonio León Sergio Ordoñez Yucra*  
Alcalde